



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-008-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito. "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

80

Que, mediante informe S/N, de fecha 10 de julio de 2020, el Ing. Milton Vinicio Uday Patiño, docente tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, previa exposición de motivos, pone en conocimiento del Área de Conocimiento de Ciencias Básicas de la Ingeniería, que el Laboratorio de Biología Animal y Vegetal, aporta al área de conocimiento de las Ciencias Básicas de la Ingeniería; contribuye con las líneas de investigación de las ciencias vegetales y ciencias pecuarias; y, sublíneas: nutrición, reproducción y genética, bioprocesos, ambiente; por lo que recomienda iniciar con un proceso de organización, manejo adecuado y reequipamiento con miras a buscar la acreditación del laboratorio para brindar servicio interno y externo;

Que, con memorando ESPE-VDC-2020-2737-M de fecha 25 de septiembre de 2020, el Vicerrector de Docencia, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos acorde a lo establecido en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, a fin de continuar con el trámite respectivo para la designación mediante Orden de Rectorado, del Jefe del Laboratorio de Biología Vegetal y Animal del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, a través de memorando ESPE-VAD-2020-2224-M de fecha 28 de septiembre de 2020, el Vicerrector Administrativo, en referencia al memorando ESPE-VDC-2020-2737-M de fecha 25 de septiembre de 2020, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, con memorando No. ESPE-VDC-2020-2771-M de 30 de septiembre de 2020, el Vicerrector de Docencia, remite la documentación correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, del Jefe del Laboratorio de Biología Vegetal y Animal del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-1501-M de 1 de octubre de 2020, el Vicerrector Académico General, en relación con la designación de Jefe del Laboratorio de Biología Vegetal y Animal del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda, de ser pertinente, se designe en orden de precedencia al señor Ing. Milton Vinicio Uday Patiño;

Que, con memorando ESPE-USGN-2020-0532-M de 18 de diciembre de 2020 la Secretaria General, en consideración a que el Ing. Milton Vinicio Uday Patiño, fue designado como Director de Biotecnología de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante Orden de Rectorado 2020-237-ESPE-a-I, de 24 de noviembre de 2020, solicita al Vicerrector Académico General, se revise y analice nuevamente su recomendación respecto a la designación del Jefe del Laboratorio de Biología Vegetal y Animal del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, a través de memorando ESPE-VAG-2021-0014-M, de 06 de enero de 2021, el Vicerrector Académico General, una vez que se ha verificado el cumplimiento de requisitos por parte de los otros docentes que conforman la terna para Jefe del Laboratorio de Biología Vegetal y Animal del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, recomienda se designe al Ing. Mario Didan Moreno Muñoz, Magíster, Jefe del Laboratorio de Biología Vegetal y Animal del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Mario Didan Moreno Muñoz, Magíster, Jefe del Laboratorio de Biología Vegetal y Animal del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.

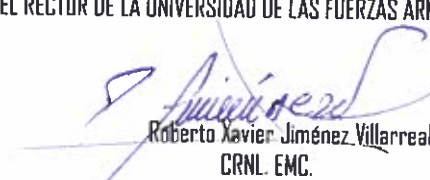
Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2020-223-ESPE-a-1 de fecha 12 de noviembre de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Jefe del Laboratorio de Biología Vegetal y Animal del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoria Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 20 de enero de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL. EMC.


ROBERTO JIMÉNEZ VILLARREAL

